



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 de la Independencia"

RESOLUCIÓN R. N° 8345 -2021-CU-UNFV

San Miguel, 04 de marzo del 2021

Visto, el expediente con NT 12646 que contiene el Oficio N° 017-2021-OCRNIC-UNFV, de fecha 03.02.2021, del Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGO (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad señala que, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 5° inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala que uno de los fines de la universidad es la integración en redes interregionales e internacionales a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación científica, tecnológica e innovación y la formación de profesionales en los niveles de pregrado y posgrado;

Que, asimismo el Artículo 143° inciso m) de la citada norma, señala que es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGO (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, tiene como objetivo, realizar la investigación de cooperación y de establecer las condiciones en que las partes desarrollarán y ejecutarán el mismo, como parte del proyecto "Creatividad, Innovación, Emprendimiento y Cultura Solidaria en Jóvenes Estudiantes de Básica y Media de Iberoamérica"

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Relaciones Nacionales e Internacionales, de Planificación y de Asesoría Jurídica contenidas en el Oficio N° 017-2021-OCRNIC-UNFV de fecha 03.02.2021, Oficio N° 0204-2021-OP-OCPL-UNFV de fecha 16.02.2020, e Informe Legal N° 244-2020-OCAJ-UNFV de fecha 14.09.2020, y a lo señalado por el Vicerrector de Investigación en el Oficio N° 202-VRIN-UNFV de fecha 10.09.2020 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 733-2021-R-UNFV de fecha 17.02.2021 respectivamente; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 156 de fecha 26.02.2021, acordó aprobar en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución**; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV, de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGO (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (UNFV)**, documento que consta de veinte y uno (21) cláusulas, contenidas en ocho (08) folios que debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

...///

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 8345 -2021-CU-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, así como las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

NT 12646
JCTS